



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 020-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Febrero del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria Nº 002-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Enero del 2020, visto y debatido el Primer **PEDIDO** formulado por el Ing. **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, Consejero Regional por Provincia de Aija, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias y extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el Ing. **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, Consejero Regional por Provincia de Aija, en la en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: “ASIGNAR al PROCOMPITE el diez 10 % del presupuesto de inversiones del Gobierno Regional de Ancash del año 2020”;

Que, la Ley Nº 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el Co-financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) presentados por una organización de pequeños productores de cadenas productivas que el gobierno nacional haya priorizado. El Artículo 4° de la Ley en comento señala: **Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.**- Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% /Diez por Ciento) de los Recursos Presupuestados para los Gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las Disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el **Programa de Fondos Concursables de Apoyo a la Competitividad de Desarrollo Sostenible- PROCOMPITE**, es un programa cofinanciado entre el Gobierno Regional de Ancash y los Agentes Económicos Organizados (AEO), a través de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y**, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del **Ing. Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, Consejero Regional por Provincia de Aija, señala que el año pasado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2019-GRA/CR, se **ACORDÓ, RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el estricto cumplimiento de la Ley N° 29337, en el Presupuesto del Año 2019**, sin embargo hasta la fecha no se ha implementado esta Norma Legal, por lo que plantea que la Norma regional aprobada por el Consejo Regional deben cumplirse y antes que se realice la primera modificación del PIA el presente año debe asignarse hasta un 10% (Diez por Ciento) del Presupuesto de Inversión para la implementación del PROCOMPITE, solo de esta forma se garantizara a apoyar a la población rural ancashina, el Consejero Delegado da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash **ASIGNAR** al PROCOMPITE el 10% del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash del año 2020, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Cármones  
CONSEJERO DELEGADO